



05 ABR 2017

Recibido..... 11¹⁰.....Hs

Exp. N°..... 32840.....C.D

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su preocupación por la actuación policial desplegada en la ciudad de Rosario, más precisamente en el conocido como barrio Qom ubicado en inmediaciones de calle Rouillón y Aborígenes Argentinos, por la cual personas adultas, niños y niñas fueron agredidos verbal y físicamente, afectando sus derechos fundamentales.

Rubio
RUBIO

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ
Diputada Provincial

Fundamentos

Sr. Presidente:

El pasado 2 de Abril, aproximadamente a las 7 de la mañana, vecinos y vecinas del barrio Qom fueron sorprendidos por el accionar de personal dependiente de la Policía de la Provincia de Santa Fe, más precisamente de su Unidad Regional II y aparentemente en funciones en el Comando Radioeléctrico de dicha repartición, mediante el cual sufrieron daños en sus viviendas y dejaron como resultado de 14 personas detenidas y un joven menor de edad internado con fracturas de hombro y costilla. Los vecinos del barrio denunciaron abusos policiales que incluyeron maltratos físicos y verbales. Versiones dan cuenta también se habrían alojado a menores en lugares inadecuados, ocultado información relevante al Fiscal a cargo de la investigación y alterado indebidamente e inadecuadamente la paz social en el barrio rosarino. Como consecuencia de los hechos expuestos,



la dirigente Qom Ruperta Pérez expresó en diferentes medios de comunicación de dicha ciudad la brutal golpiza que recibieron menores y adultos de la comunidad.

De acuerdo a fuentes policiales el accionar se llevó adelante sin la necesaria autorización fiscal y al margen del control judicial en tanto se trató de una persecución a personas que habrían cometido un delito en flagrancia y que se habrían refugiado en casas del barrio.

Si bien las normas provinciales, nacionales e internacionales autorizan el uso de la fuerza a los funcionarios encargados de aplicar la ley en tanto constituye una atribución del Estado que delegó tal atribución en sus fuerzas policiales, el empleo de la misma no puede estar librado al arbitrio de quien lleva adelante un procedimiento. Existen numerosos lineamientos normativos que dan cuenta de la necesaria proporcionalidad de su uso y una serie de reglas, procedimientos y protocolos a seguir para el empleo de distintos grados de violencia.

De acuerdo a lo que se ha podido observar, el accionar de parte de nuestra policía en el lugar se apartó de la normativa vigente, en tanto no se presentó como necesaria para el restablecimiento de la paz social o conjuración de un hecho delictivo sino que fue direccionada a afrentar a parte de la ciudadanía rosarina.

En el caso puntual, incluso, debería extremarse la protección en tanto el colectivo de ciudadanos Qom integran – por aplicación de las reglas de Brasilia – un grupo vulnerable que merece la atención especial de parte de todos nosotros, funcionarios del Estado.

Por ello, entendemos que el actuar policial desvió el objetivo por el cual – eventualmente – había sido convocado, apartándose de los protocolos vigentes en nuestro país y nuestra provincia, sin los cuales, el uso legítimo de la fuerza se coloca fuera del Estado de Derecho.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La violenta actuación policial sufrida por los ciudadanos y ciudadanas del barrio QOM expresa la vigencia de prácticas claramente violatorias de los derechos fundamentales de las personas que deben ser denunciadas, requiriéndose así mismo a las autoridades competentes investiguen profusa y adecuadamente la legalidad del procedimiento, detenciones, y demás instancias policiales teniendo siempre como eje el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Cumplir la Ley aprobado por la ONU en su Asamblea General del 17 de diciembre de 1979 (Confr. Resolución 34/169), los Principio Básicos para Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la Convención contra la Tortura, Tratos Crueles y/o Inhumanos y/o Degradantes, entre otros cuerpos normativos.

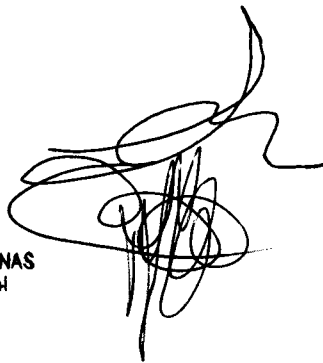
En esta línea, instamos a las autoridades judiciales realicen el adecuado reproche penal y/o administrativo a los funcionarios públicos intervinientes, en caso de corroborar las denuncias públicas que se interpusieran.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.


RUBÉN



VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial






ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ
Diputada Provincial